BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2026 Número 223

csv: BOA20261118022

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2026, de la Directora General de Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en el curso académico 2026-2027, realizada mediante Orden ECU/978/2026, de 16 de junio.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden ECU/978/2026, de 16 de junio, por la que se convocan las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en el curso académico 2026-2027, se han apreciado los siguientes

Antecedentes

Primero.- De acuerdo con la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster, modificada por la Orden EMC/1144/2024, de 24 de septiembre, se dicta la Orden ECU/978/2026, de 16 de junio, por la que se convocan las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a dichos estudios oficiales en el curso académico 2026-2027.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, y el apartado decimotercero de la convocatoria, la Comisión de valoración el 14 de octubre de 2026 emite un informe en el que figura el orden de prelación resultante en aplicación de los criterios de valoración establecido en el apartado séptimo de la convocatoria y que sirve de base para la elaboración de la propuesta de resolución.

Tercero.- De conformidad con el mencionado informe de la Comisión de valoración, y con las disponibilidades presupuestarias existentes, el 28 de octubre de 2026 el órgano instructor emite la propuesta de resolución definitiva sobre la concesión de las becas.

Vistas la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster; la Orden ECU/978/2026, de 16 de junio, por la que se convocan las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en el curso académico 2026-2027; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

csv: BOA20261118022

38/2003, de 17 de noviembre; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; el Decreto 141/2026, de 29 julio de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades; y demás normativa aplicable, se exponen los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.- La Directora General de Universidades es la competente para dictar esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, y el apartado decimoquinto, punto 1, de la Orden ECU/978/2026, de 16 de junio.

Segundo.- La Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, aprueba las bases reguladoras de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster, modificada por la Orden EMC/1144/2024, de 24 de septiembre.

Mediante la Orden ECU/978/2026, de 16 de junio, se convocan las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en el curso académico 2026-2027 (publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 125, de 2 de julio de 2026). Según su apartado primero, la finalidad estas becas fomentar el acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Grado y de Máster por estudiantes con alto rendimiento académico en algunas universidades del Sistema Universitario de Aragón.

Se convocan 160 becas de excelencia, 155 serán para acceder, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado, y 5 para acceder, por primera vez, a estudios oficiales de Máster.

El apartado tercero de la convocatoria señala lo siguiente:

"Tercero. Modalidades de beca de excelencia.

1. Se contemplan las siguientes modalidades de beca:
    a) Beca de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Grado.

b) Beca de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Máster.

2. La distribución del número de becas entre ambas modalidades es la siguiente:

a) 155 becas de excelencia de acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Grado.

b) 5 becas de excelencia de acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Máster."

Tercero.- Conforme a estas previsiones, la convocatoria recoge en el apartado cuarto, los requisitos para adquirir la condición de persona beneficiaria en los términos siguientes:

1. Podrán ser personas beneficiarias de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado, quienes cumplan los siguientes requisitos, siempre que sean seleccionadas conforme al procedimiento y los criterios establecidos en esta Orden:

a) Tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón, al menos, desde el 1 de enero del año de aprobación de la convocatoria.

b) Poseer, tras la superación de la fase obligatoria de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) en la Comunidad Autónoma de Aragón o prueba equivalente de otra Comunidad Autónoma, una nota de Acceso a la Universidad para su ingreso por primera vez igual o superior a 9,000 puntos.

Se entenderá como nota de Acceso a la Universidad, la calculada conforme a la siguiente fórmula: 60 % NMB (Nota media de bachillerato) + 40 % CFG (Calificación de la fase general), que se corresponde con una escala de 0 a 10 puntos con tres cifras decimales, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión. Por tanto, no se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las pruebas para mejorar la nota de admisión (fase voluntaria de la PAU).

c) Formalizar, por primera vez, matrícula en un estudio universitario conducente a la obtención de un título universitario oficial de Grado. A este respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.c) de la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, deberá formalizarse matrícula completa en estudios conducentes a la obtención del título oficial de Grado, en un mínimo de 60 créditos, en modalidad presencial, en alguna de las

universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2026-2027, con fecha límite el 17 de septiembre de 2026.

2. Podrán ser personas beneficiarias de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Máster, quienes cumplan los siguientes requisitos, siempre que sean seleccionadas conforme al procedimiento y los criterios establecidos en esta orden:

   Por otra parte, los requisitos para adquirir la condición inicial de persona beneficiaria, en la modalidad de acceso por primera vez a estudios de Máster, son los siguientes:

   a) Tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón, al menos, desde el 1 de enero del año de aprobación de la convocatoria.

   b) Estar en posesión o en condiciones de obtener un título universitario oficial español de Grado en la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

   c) Haber obtenido una nota media en el expediente académico del título universitario de Grado que le posibilita el acceso a estudios de Máster igual o superior a 9,000 puntos.

      La nota se calculará conforme al artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el supuesto de que se trate de planes de estudios cuyas asignaturas no se distribuyan en créditos, la nota media se calculará dividiendo la suma de todas las calificaciones obtenidas entre el número de asignaturas.

   d) Formalizar, por primera vez, con fecha límite el 17 de septiembre de 2026, matrícula en un estudio universitario conducente a la obtención de un título universitario oficial de Máster. A este respecto, para los estudios de Máster que se estructuren en un único curso, se deberá formalizar matrícula completa en el máximo de créditos permitidos por los estudios conducentes a la obtención del título oficial, en modalidad presencial, en alguna de las universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2026-2027. Para los estudios de Máster que se estructuren en varios cursos, deberá formalizarse matrícula completa, en modalidad presencial, en el máximo de créditos permitidos del primer curso.

Cuarto.- El apartado sexto de la convocatoria establece una cuantía total máxima para esta convocatoria de 400.000 €, y una cuantía individualizada de la beca de 2.500 €.

csv: BOA20261118022

Quinto.- La valoración de las solicitudes de las ayudas se ha efectuado, de acuerdo con el correspondiente criterio de valoración recogido en el apartado séptimo de la convocatoria. Así, el criterio de valoración de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Grado, es el de la nota de acceso a la Universidad. El criterio de valoración de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Máster es la nota media del expediente académico del título universitario oficial español de Grado que le permite el acceso a los estudios de Máster.

De conformidad con lo anterior, y con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, y los apartados séptimo y decimotercero de la Orden ECU/978/2026, de 16 de junio, la Comisión de valoración, ha llevado a cabo la evaluación de las solicitudes de beca para la selección de las personas beneficiarias, de acuerdo con el criterio de valoración expuesto emitiendo un informe en la reunión celebrada el 14 de octubre de 2026.

En este informe consta que, concluido el plazo de presentación de solicitudes (23 de julio de 2026), el número de solicitudes presentadas ha sido de 311 (297 en la modalidad de beca de excelencia para el acceso a estudios de Grado y 14 en la modalidad de beca de excelencia para el acceso a estudios de Máster).

Como quiera que el número de personas solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiaria de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios de Grado (219) es superior al número de becas convocadas (155), se ha llevado a cabo la ordenación, conforme al criterio de la nota de acceso a la universidad, siendo 9,242 la nota alcanzada por la persona ordenada en el lugar 155.

Asimismo, el número de personas solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiaria de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios de Máster (10) es superior al número de becas convocadas (5). A tal efecto, se ha llevado a cabo la ordenación, conforme al criterio de la nota media del expediente académico del título universitario oficial español de grado que le permite el acceso a los estudios de master, siendo 9,29 la nota alcanzada por la persona ordenada en el lugar 5.

Por ello, el importe total de crédito correspondiente a las becas concedidas coincide con el crédito presupuestario máximo previsto en el apartado sexto de la convocatoria, 400.000 €, teniendo en cuenta el importe individualizado de 2.500 € por beca.

csv: BOA20261118022

Sexto.- En consonancia con el informe de la Comisión de valoración y en función de la disponibilidad presupuestaria, el 28 de octubre de 2026 el Servicio de Universidades, como órgano instructor, ha emitido la propuesta de resolución definitiva, habiéndose prescindido del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas.

Por todo ello, instruido el procedimiento y vista la propuesta de resolución realizada por el órgano instructor, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 14 de la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, y el apartado decimoquinto de la Orden ECU/978/2026, de 16 de junio, resuelvo:

Primero.- Conceder 155 becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2026-2027, a las personas solicitantes que se indican en el anexo I, cuya cuantía, para cada una de ellas, asciende a dos mil quinientos euros (2.500 €).

Asimismo, conceder 5 becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de Máster en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2026-2027, a las personas solicitantes que se indican en el anexo II, cuya cuantía, para cada una de ellas, asciende a dos mil quinientos euros (2.500 €).

El pago se totaliza por un importe global de cuatrocientos mil euros (400.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 15110 4228 480588 91002 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2026.

Segundo.- Desestimar las solicitudes de beca para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de Grado que figuran en el anexo III, y de las solicitudes de beca para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de Máster que figuran en el anexo IV, por los motivos que se indican en cada caso.

Tercero.- Inadmitir de las solicitudes de beca para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de Grado que figuran en el anexo V por los motivos que se indican en cada caso.

Cuarto.- El pago de la subvención quedará supeditado al cumplimiento, por parte de las personas beneficiarias, de las siguientes obligaciones:

a) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información, en su caso, se precise, para entender cumplida la obligación de justificación de las obligaciones y condiciones exigidas.

b) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.

d) Comunicar a la Dirección General de Universidades cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable y en el apartado vigésimo de la convocatoria.

f) Suministrar a la Dirección General de Universidades, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la Dirección General de Universidades podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia a la persona interesada, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

g) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a las personas beneficiarias en la normativa estatal o autonómica aplicable, en la presente convocatoria o en el acto de concesión.

Quinto.- Se entenderá que las personas beneficiarias aceptan la beca, salvo manifestación expresa en contrario comunicada a la Dirección General de Universidades en el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón". Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que legalmente proceda.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2026.
La Directora General de Universidades,
M.ª LUISA FEIJÓO BELLO

csv: BOA20261118022

ANEXO I. Solicitudes de becas de excelencia concedidas para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de Grado.

Número de orden	Nota	Expediente	Apellidos, Nombre	Cuantía
1	9,950	13	Ligorred Obedé, Adrián	2.500 €
2	9,947	306	Campos Maynar, Pablo	2.500 €
3	9,940	192	Barrera Martín, Marilia	2.500 €
4	9,898	73	Saldaña Dupla, Juan Luis	2.500 €
5	9,895	342	Brun Lope, Vega	2.500 €
6	9,872	173	Romero Casino, Álvaro	2.500 €
7	9,846	183	Bagé Longines, Alejandra	2.500 €
8	9,823	231	Serrano Navarro, Malena	2.500 €
9	9,820	199	Martínez Escartin, Lucia	2.500 €
10	9,819	128	Serrats Vidal, Patricia	2.500 €
11	9,818	338	Arantegui López, Adrián	2.500 €
12	9,814	258	Gonzalez Navarro, Sara	2.500 €
13	9,800	53	Sanchez Ramon, Marcos	2.500 €
14	9,790	263	Castillo Puertas, Javier	2.500 €
15	9,784	269	Langa Filip, Nicolas	2.500 €
16	9,780	149	Torralba Modrego, Ayla	2.500 €
17	9,779	331	Llamas Gomez, Almudena	2.500 €
18	9,775	68	Garcia Escalona, Izarbe	2.500 €

csv: BOA20261118022

Número de orden	Nota	Expediente	Apellidos, Nombre	Cuantía
19	9,765	171	Junquera Lanaspa, Inés	2.500 €
20	9,763	164	Marquino Perez, Álvaro	2.500 €
21	9,760	52	Estraña Martínez, Pablo	2.500 €
22	9,705	334	Bueno Bara, Paula	2.500 €
23	9,688	47	Vilar Ramirez, Vera	2.500 €
24	9,684	322	El Galb Yedha, Buchra	2.500 €
25	9,675	249	Marcellán Guillén, María	2.500 €
26	9,668	176	Sanz Fernández, Mical	2.500 €
27	9,668	160	Adan Garcia, Natalia Pilar	2.500 €
28	9,659	332	Navarro Pérez, Lola	2.500 €
29	9,657	19	Piñedo Torres, Julia	2.500 €
30	9,650	158	Angoy Salazar, Isabel	2.500 €
31	9,650	127	Ojeda Tornos, Julia	2.500 €
32	9,648	315	Crespo Potente, Carolina	2.500 €
33	9,642	193	Martín Romero, Jara	2.500 €
34	9,634	213	Gracia Chueca, Manuela	2.500 €
35	9,624	180	Vidal Lopez, Sara	2.500 €
36	9,617	335	Sanz Claveria, Marcos	2.500 €
37	9,613	3	Bretos Oto, Irene	2.500 €
38	9,612	105	Aniento Marco, Laura	2.500 €
39	9,601	101	Gómez Alaya, David	2.500 €
40	9,600	337	Bonias Linares, Teresa	2.500 €
41	9,598	117	En Nkhaili Sennai, Miriam	2.500 €

Número de orden	Nota	Expediente	Apellidos, Nombre	Cuantía
42	9,597	151	Sinusía Vela, Pablo	2.500 €
43	9,591	153	Pascual Romero, Lucas	2.500 €
44	9,584	326	Pascua Ramon, Natalia	2.500 €
45	9,579	289	Marco Gimeno, Martín	2.500 €
46	9,573	163	Neacsu Ortacu, Dumitru David	2.500 €
47	9,570	136	Martín Pérez, David	2.500 €
48	9,569	50	Sancho González, Martin	2.500 €
49	9,565	267	De Miguel Gómez, Emma	2.500 €
50	9,560	261	Torcal Gonçalves, Clara	2.500 €
51	9,559	270	Soler Moreno, Sonia	2.500 €
52	9,558	88	Fleta Borau, Diego	2.500 €
53	9,556	67	Romero Chillon, Ainara	2.500 €
54	9,555	70	Rosanes Marti, Hugo	2.500 €
55	9,552	51	Blasco Peñafiel, Carla	2.500 €
56	9,551	114	Almau Atrian, Iziar	2.500 €
57	9,547	34	Felipe Cobos, Marcos	2.500 €
58	9,545	27	León López, Pedro Luis	2.500 €
59	9,541	205	Cabrejas Perez, Marina	2.500 €
60	9,534	48	Seral Seral, Teresa	2.500 €
61	9,534	333	Fernández Suñén, Paula	2.500 €
62	9,529	87	Gil Cortés, Carmen	2.500 €
63	9,528	243	Sanjuan Roca, Héctor	2.500 €

Número de orden	Nota	Expediente	Apellidos, Nombre	Cuantía
64	9,526	251	Miguel Cortés, Esther	2.500 €
65	9,519	133	Viader Gaudo, Isabel	2.500 €
66	9,518	208	Lanau Artero, Carmen	2.500 €
67	9,516	31	Valbuena Marín, Adrian	2.500 €
68	9,513	16	Molina Miranda, Clara	2.500 €
69	9,510	168	Yagüe Planas, Sandra	2.500 €
70	9,507	297	Balaguer Fuster, Pablo	2.500 €
71	9,507	156	Clavero Martín, Adriana	2.500 €
72	9,506	320	Cruces Ripa, Karina	2.500 €
73	9,504	43	Calvo Sesé, Daniel	2.500 €
74	9,501	123	Escario Galán, Alejandra	2.500 €
75	9,495	54	Lizaga Acón, Marcos	2.500 €
76	9,491	252	Pérez Cano, Rocío	2.500 €
77	9,490	61	Martínez Moreno, Elba Maria	2.500 €
78	9,486	340	Martínez Gonzalo, Naiara	2.500 €
79	9,473	46	Castillejo Fernández De Retana, Dario	2.500 €
80	9,467	142	Morillo Garcés, Julia	2.500 €
81	9,465	12	Urtubia Sola, Elena	2.500 €
82	9,456	281	Peña Costa, Mario	2.500 €
83	9,455	273	Castellanos Gómez, Maria Jose	2.500 €
84	9,453	147	Sáez Pradas, Jimena	2.500 €
85	9,449	278	Garcia Gasca, Diego	2.500 €
86	9,448	254	Doweidar Ismail, Yara	2.500 €

Número de orden	Nota	Expediente	Apellidos, Nombre	Cuantía
87	9,444	159	Rodríguez Martínez, Daniel	2.500 €
88	9,441	305	Calvente Mayor, Anabel	2.500 €
89	9,440	276	Trillo Hernando, Valeria	2.500 €
90	9,434	265	Monreal Hernando, Marina	2.500 €
91	9,432	271	López Mateo, Isaac	2.500 €
92	9,429	188	Frisa García, Adrián	2.500 €
93	9,424	207	Sesma Berges, David	2.500 €
94	9,423	253	Claveria Monzón, Daniel	2.500 €
95	9,421	288	Mata Prada, Marcelo	2.500 €
96	9,416	165	Samson Nichiforiuc, Alexandru Gabriel	2.500 €
97	9,414	129	Salvador Campos, Natalia	2.500 €
98	9,409	63	Patulea Sulumberchean, Alexandru Nicolae	2.500 €
99	9,407	112	Celimendiz Aguilera, Lucia	2.500 €
100	9,407	255	Espada Bernardos, Sara	2.500 €
101	9,405	247	Cortés Modrego, Irene	2.500 €
102	9,399	286	Berbig Relaño, Anna	2.500 €
103	9,394	294	Albiac Boix, Michel	2.500 €
104	9,383	131	Moncayo Huerta, Maria	2.500 €
105	9,375	41	Tapia Ruiz, Alba	2.500 €
106	9,372	238	Jarabo Marin, Pablo	2.500 €
107	9,372	49	Gorriz Fernández, Maria	2.500 €
108	9,370	210	Sanz Ferrer, Iván	2.500 €

csv: BOA20261118022

Número de orden	Nota	Expediente	Apellidos, Nombre	Cuantía
109	9,368	175	García Soria, Elena	2.500 €
110	9,364	177	Santolaria Moreno, Daniel	2.500 €
111	9,364	223	Sánchez Manero, Leticia	2.500 €
112	9,364	172	Romero Casino, Héctor	2.500 €
113	9,363	35	Cubero Muñoz, Sergio	2.500 €
114	9,352	313	Laborda Redol, Helena	2.500 €
115	9,352	244	Muyo Vivas, Carla	2.500 €
116	9,351	191	Grima Bueno, Laura	2.500 €
117	9,349	130	Franco Domínguez, Guillermo	2.500 €
118	9,347	15	Ariño Vidal, Alejandro	2.500 €
119	9,346	126	Ordobas Mur, Javier	2.500 €
120	9,346	57	Escudero Martínez, Daniela	2.500 €
121	9,344	203	Pellejero Lain, Maria	2.500 €
122	9,343	239	Jarabo Marin, Cecilia	2.500 €
123	9,342	189	Cavero García, Lucía	2.500 €
124	9,340	185	Villanueva Tamé, Jaime	2.500 €
125	9,336	298	Lázaro Martinez, Jara	2.500 €
126	9,331	184	Bolea Cuartero, Leyre	2.500 €
127	9,330	44	Pons Matran, Angel Emil	2.500 €
128	9,329	242	Ortega Madrid, Celia	2.500 €
129	9,328	215	De Sada Cardiel, Carla	2.500 €
130	9,325	62	Simón Insa, Carlota	2.500 €
131	9,324	187	Macipe Checa, Angel	2.500 €

Número de orden	Nota	Expediente	Apellidos, Nombre	Cuantía
132	9,320	237	Choliz Arruebo, Alejandro	2.500 €
133	9,318	230	López Diaz, Carmen	2.500 €
134	9,314	228	Lafuente Ayllon, Marta	2.500 €
135	9,311	317	Gallardo Del Alamo, Javier	2.500 €
136	9,308	277	Lucia Martín, Héctor	2.500 €
137	9,307	300	Segura Faci, Catalina	2.500 €
138	9,306	211	Tierra Pastor, Claudia	2.500 €
139	9,304	266	Vasco Amigo, David	2.500 €
140	9,302	91	Frances Marti, Alba	2.500 €
141	9,286	178	Garcia Joven, David	2.500 €
142	9,283	79	Pérez Laborda, Teresa	2.500 €
143	9,282	240	Gracia Vicente, Alejandro	2.500 €
144	9,275	234	Palacín Dolsa, Nerea	2.500 €
145	9,274	7	Elias Herguedas, Pablo	2.500 €
146	9,267	225	Ferrer Bonilla, Alba	2.500 €
147	9,265	72	Alias Gracia, Nora	2.500 €
148	9,256	324	Rodrigo Cynkowska, Ana Sofía	2.500 €
149	9,254	198	López-francos Montalvo, Paloma	2.500 €
150	9,249	144	Fraj Ibáñez, Irene	2.500 €
151	9,246	4	Zarzoso Remartinez, Ariadna	2.500 €
152	9,246	222	Iglesias Borruel, Leandro	2.500 €
153	9,246	76	Solomon, Raúl Andreas	2.500 €
154	9,244	42	Casaus Viartola, Carla	2.500 €

csv: BOA20261118022

Número de orden	Nota	Expediente	Apellidos, Nombre	Cuantía
155	9,242	169	Ruiz Justa, Sara	2.500 €

csv: BOA20261118022

ANEXO II. Solicitudes de becas de excelencia concedidas para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de Máster.

Número de orden	Nota	Expediente	Apellidos, Nombre	Cuantía
1	9,630	154	Lalaguna Liberio, Sandro	2.500 €
2	9,580	40	Monserrate Vidal, Maria	2.500 €
3	9,500	6	Sánchez Mayor, Nilo	2.500 €
4	9,390	307	Fernandez Barrio, Maria Reyes	2.500 €
5	9,290	66	Montañés Ezama, Irene	2.500 €

csv: BOA20261118022

ANEXO III. Solicitudes de becas de excelencia denegadas para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de Grado.

Expediente	Apellidos, Nombre	Claves denegación
290	Abad Aldana, Nuria	4,5
245	Abad Alonso, Mateo	5
309	Abellanas Romeo, Joaquin	2L
216	Ait El Hafiane Zrioui, Aya	2L
86	Alarcón Herrero, Raul	2L
235	Alcázar Sanchez, Ignacio	5
135	Allue Yuste, Ines	2L
212	Anoro Andres, Alberto	2L
23	Arroyo Blanc, Irene	5
106	Artigas López, Muriel	5
336	Ayuda Laborda, Celia	5
296	Azcona Giménez, Amelia	5
1	Azcona Perez, Jorge	5
21	Beltrán Gracia, Hector	5
137	Benajes Lahuerta, Iván	5
260	Benedi Capuz, Lorena	2L
285	Benito Berdejo, Marta	5
279	Bonilla Baigorri, Gabriel	12,5
206	Bort Redondo, Eva	5
248	Buil Romero, Martin	5
316	Bujeda Esteban, Beatriz	2L
262	Calderón Porcel, Alma	5
119	Calvo Lostal, Ines	4AG
194	Cameo Torres, Claudia	5
329	Caracciolo Cuartero, Lucia	5
214	Cardiel Berna, Oscar	5

Expediente	Apellidos, Nombre	Claves denegación
116	Carilla Gracia, Ana	2L
14	Carmona Guillen, Xenia	2L
109	Carrasco Olivares, Rodrigo	2L
25	Carreras García, Nicolas	5
162	Castillejo Jimeno, Alexia	5
195	Cirstea, Bianca Lucia	5
138	Cordoba Gonzalez, Ana Patricia	5
17	Corea Mendy, Michel Rosana	2L
143	Cózar Armenteros, Verónica	2L
146	Cubero Lavilla, Carlota	2L
314	De Casas Fernández, Sofía	2L
141	Del Rey Díez, Laura	2L
202	Egido Pardos, Ainhoa	4,5
293	Espinosa Marzo, Alex	5
241	Espuelas Muñio, Marcos	5
291	Estella Romeo, Noelia	5
310	Et-Taani Boutebal, Oumaima Nihad	5
134	Ezquerra Corella, Sara	2L
182	Feliu Ezquerra, Paula	2L
204	Fernández Franco, Emma	5
224	Frontons Alonso, Itziar	2L
201	García Farre, Erik	5
301	García Pérez, Hugo	4
218	García Rodriguez, Ivan	2L

Expediente	Apellidos, Nombre	Claves denegación
295	Gasca Barcelona, Chabier Valero	5
139	Gascuñana Arnal, Juan Manuel	5
111	Gil Arejula, Silvia	5
167	Gines Moreno, Diego	2L
108	Gironés Magaña, Laura	5
190	Gómez Guarinos, Alejandro	5
161	Gonzalez Castiella, Jaime	5
100	Gonzalez Felipe, Laura	2L
246	Gracia Diarte, Daniel	5
155	Gutiérrez Lafuente, David	3,5
250	Gutiérrez Martinez, David	2L
132	Gutiérrez Vives, Julia	5
232	Herrero Aliod, Adrian	2L
55	Herrero Lopez, Pablo	5
181	India Lucas, Martina	2L
179	Inoges Dao, Xuan	2L
318	Jimenez Rodrigo, Paula	2L
303	Julve Muñio, Iguazel	5
321	Laborda Sanchez, Alba	5
196	Lafuente Catalina, Oriol	5
229	Lahoz Pérez, Ainara	5
282	Lajusticia Clemente, Sara	5
284	Lausin Gracia, Jorge	5
59	Lisa Ponz, Iván	4,5
283	López Parrón, Ana	2L

csv: BOA20261118022

Expediente	Apellidos, Nombre	Claves denegación
85	Lopez Sanz, Claudia	2L
150	Luna Martinez, David	5
152	Marcuello Sánchez, Martín	2L
115	Martín Alvarez, Julia	2L
280	Martínez Aliod, Julia	2L
268	Martínez Círez, Vanessa	2L
226	Martínez Ruiz, Pablo	2L
140	Matute Sanz, Ines	2L
217	Mercadé Llopis, Vera	3,5
327	Molinos Campos, Izarbe	3,4AG
38	Monserrate Rodriguez, Andrea Milene	5
78	Montesinos Pascual, Carmen	2L
22	Morales Anadón, Tomás	2L
81	Morán Calvo, Rodrigo	2L
323	Muñoz Arnal, Adriana	2L
45	Nassabi Radouane, Fatima Zahraa	2L
148	Navarro Carrasco, Alba	2L
89	Navarro Garcia, Cristina	5
264	Olmos Gimeno, Paula	2L
257	Orachev Orachev, Stivan	2L
339	Oramas Varela, Mauro	2L
227	Orgaz Osorio, Julia	5
170	Otal Praderas, AlbA	5
341	Otero Mancera, Jorge	4,5
24	Palomera Sanchez Valverde, Pablo	2L
93	Peligero Tomás, Laura	5

csv: BOA20261118022

Expediente	Apellidos, Nombre	Claves denegación
39	Perales Calzado, David	5
312	Pérez Bolea, Manuela	5
219	Pérez Puyo, Marcos	4
287	Pérez Soriano, Maria	5
272	Pérez Villuendas, Raquel	2L
10	Peyrona Campos, Daniel	2L
302	Pshenychnyi, Yaroslav	4AG
36	Puente Cor, Lucia	4,5
18	Puerto Callejas, Celia	4,5
197	Radu Diaz, Erik	5
200	Ramón Pérez, Carla	2L
275	Requena Ferlisi, Angely Daniela	3
209	Rodrigo Martin, Elisa	2L
157	Ronda Romero, Jorge	2L
80	Rubio Palacin, Isabel	2L
259	Ruiz Lozano, Carolina Isabel	5
122	Ruiz Rodríguez, Emilio Gael	5
174	Salas Sanz, Juan	11
166	Samson Nichiforiuc, Alexandra Gabriela	11
299	Sanchez Ramirez, Nicolas	5
29	Sanchez Sanz, Angel	5
330	Sans Labarta, Patricia	5
9	Santaliestra Pardina, Hector	4AG
220	Sanz Pedrero, Andrea	2L
20	Sanz Ropero, Daniel	2L
28	Serrano Langa, Sara	2L
96	Susin Villacampa, Marta	2L

Expediente	Apellidos, Nombre	Claves denegación
274	Til Peña, Patricia	2L
8	Tomás Buera, Ignacio Javier	2L
77	Urgel Macarrilla, Sara	2L
102	Urieta Callau, Ana Maria	11
236	Valencia Perez, Angela	5
319	Valero Pastor, Lucia	4AG
221	Vargas Jordan, Jorge	2L
113	Vicen Mas, Claudia	2L
90	Vilarmau Tisner, Mario	2L
33	Viñuales Carreras, Samuel	2L
145	Viscasillas Usieto, Natalia	2L
186	Yague Sabroso, Jorge	2L
30	Yanguas Bosque, Laura	2L

Clave	Descripción
2L	No obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de becas a conceder. (Nota media inferior al último adjudicatario).
3	No acreditar la vecindad administrativa aragonesa, al menos, desde el 1 de enero de 2026.
4	No formalizar matrícula, por primera vez, en estudios amparados por la convocatoria.
4AG	No haber superado la fase obligatoria de la PAU.
5	No tener una puntuación igual o superior a 9,000 en la fase obligatoria de la PAU.
11	Matriculación fuera del plazo regulado en la convocatoria.
12	Números de créditos matriculados insuficientes.

ANEXO IV. Solicitudes de becas de excelencia denegadas para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de Máster.

Expediente	Apellidos, Nombre	Claves denegación
233	Barreras Aniesa, Rubén	2L
304	Calvera Samplon, Ismael	12
103	Garrido Larraga, Victoria	2L
256	Mustieles Perez, Marcos	2L
325	Nicolau Perez, Daniel	5
328	Paz Orellana, Monica Valeria	2L
308	Rios Ferrer, Carlos	2L
311	Solans Hernandez, Laura	4,5
292	Vargas Cocha, Kimberlyn Bianca Kiara	5

Clave	Descripción
2L	No obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de becas a conceder. (Nota media inferior al último adjudicatario).
4	No formalizar matrícula, por primera vez, en estudios amparados por la convocatoria.
5	Incumplimientos de los requisitos académicos (nota media igual o superior a 9,000).
12	Números de créditos matricula dos insuficientes.

csv: BOA20261118022

ANEXO V. Solicitudes de becas de excelencia inadmitidas para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de Grado.

- Expediente: 343
- Apellidos, Nombre: Dragoi, Dorin
- Clave inadmisión: I

- Clave: I
- Descripción: No cumplimentar y firmar la solicitud por medios electrónicos.